



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Junio Quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V.S DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	ALVARO JOSE DURAN SANCHEZ
DEMANDADA:	LANNYS PATRICIA QUIROZ LOPEZ , madre y representante legal de ALVARO JAVIER DURAN QUIROZ y MARTIN JOSE DURAN QUIROZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00133-00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Observada la demanda de **DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA**, presenta por **ALVARO JOSE DURAN SANCHEZ**, contra **LANNYS PATRICIA QUIROZ LOPEZ**, madre y representante legal de **ALVARO JAVIER DURAN QUIROZ y MARTIN JOSE DURAN QUIROZ**, este despacho ADMITE la demanda por reunir los requisitos de ley según artículo 82 del C.G.P.

Notifíquese este proveído a la parte demandada **LANNYS PATRICIA QUIROZ LOPEZ**, madre y representante legal de **ALVARO JAVIER DURAN QUIROZ y MARTIN JOSE DURAN QUIROZ**, y córrase traslado de la demanda por el término de 10 días, dentro de los cuales podrá contestar la misma, de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022.

Frente a la medida cautelar pedida, este despacho, se abstiene de concederla, atendiendo el interés superior de los niños **ALVARO JAVIER DURAN QUIROZ y MARTIN JOSE DURAN QUIROZ**, quienes están recibiendo la cuota alimentaria ordenada por esta agencia judicial.

Atendiendo la petición realizada, este despacho, ORDENA, por secretaría, trasladar con destino al presente proceso copia de la sentencia emitida dentro del radicado No. 20-178-3184-001-2020-00067-00, además, se sirva constatar la dirección electrónica de **LANNYS PATRICIA QUIROZ LOPEZ**, en aras de enviar el auto admisorio correspondiente, dándole cumplimiento a lo consagrado en la ley 2213 de 2022.

ALVARO JOSE DURAN SANCHEZ, actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Luz Marina Zuleta De Peinado

Firmado Por:

Medios de contactos electrónico y telefónico:
J01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
5760237

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 898136fb80d3dc441c49b64e4a5a6cae0f9df2c7f013bcf7c23e209ebb0a6486

Documento generado en 15/06/2023 10:29:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**